

Hermosillo, Sonora; 13 de diciembre de 2021

**Dr. Juan Carlos Gálvez Ruiz**  
**Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud**  
**Dr. Enrique De la Re Vega**  
**Jefe del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas**  
**Presente**

**Asunto: Notificación de la resolución del jurado**

Por este conducto, con base en los Artículos 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Ustedes la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, para ocupar una plaza de Profesor de Tiempo Completo por tiempo Indeterminado en la Categoría de Titular en el Área de Evaluación de Impactos Ambientales, Evaluación de Riesgos Ambientales y Biorremediación, en el Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, mismo que se realizó de acuerdo a los términos de la convocatoria **URC-DCBS-DICT-002**, que fue publicada el día 13 de octubre de 2021

I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:

1. Dra. Juana Alvarado Ibarra
2. M.C. Marina Montserrat Atilano Camino
3. Dr. Francisco Javier Caro León
4. Dr. Gilberto Curlango Rivera
5. Dr. René Loredo Portales
6. Dra. Aurora Margarita Pat Espadas
7. Dra. Nancy Esmeralda Sánchez Duarte
8. Dr. Erick José Sánchez Montes de Oca



II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a la documentación entregada, fueron los siguientes:

1. Dra. Juana Alvarado Ibarra

III. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo a lo señalado en los Artículos 75 y 76 del mismo estatuto, la concursante no aprobó la evaluación del jurado, por lo que el concurso se declaró:

Desierto.

- IV. La decisión del jurado se basó en que la concursante no alcanzó la calificación mínima aprobatoria de ochenta en las pruebas realizadas, como dicta el Artículo 75 del Estatuto del Personal Académico.

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

**Atentamente**



---

Dra. María Cristina Peñalba Garmendia  
Secretaria del jurado

Ccp. Dr. Ramón Héctor Barraza Guardado. Presidente del jurado.